



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 41-2022-MDH

HUAURA, 18 DE FEBRERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 080-OL/MDH, el Informe N° 071-A-2022-SGAF/MDH, el Informe N° 073-2022-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 361-2022-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Logística, por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **1° MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022** para incluir la **"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2526620**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia; Ley N° 27972, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Informe N° 080-OL/MDH, emitido por la Oficina de Logística, solicita la PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022, la cual debe ser aprobada mediante acto resolutorio correspondiente a fin de incluir la **"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2526620**;

Que, mediante el Informe N° 071-A-2022-SGAF/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se apruebe mediante acto resolutorio la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 de la entidad municipal, a fin de incluir la **"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2526620**;

Que, al respecto el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 15. Plan Anual de contrataciones, se señala: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, 15.2 del Art. 15 de la Ley señala **"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, respecto a la modificación del PAC, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala lo siguiente **“6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”;**

Que, en ese sentido la norma ampara la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 y 6.2 del Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece... **El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 6.4 de la precitada norma señala “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;**

Que, mediante el Informe N° 073-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante resolución de alcaldía se apruebe la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022**, a fin de incluir la **“ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2526620**, de acuerdo a lo expuesto en su informe;

Que, mediante el Proveído N° 361-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la 1° MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022 para incluir la **“ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, PARA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2526620**, por el importe **S/. 513,500.38** (Quinientos trece mil quinientos con 38/100 soles), Tipo de Proceso: Licitación Pública; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, para su conocimiento y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jacinto Romero Trujillo
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo



¡Rumbo al Bicentenario!